



Asamblea General

Distr. limitada
3 de noviembre de 2008
Español
Original: inglés

Sexagésimo tercer período de sesiones

Sexta Comisión

Tema 74 del programa

**Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el
Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada
en su 41º período de sesiones**

Proyecto de resolución

Guía Legislativa de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre las Operaciones Garantizadas

La Asamblea General,

Reconociendo la importancia que reviste para todos los países el disponer de regímenes eficientes de las operaciones garantizadas que promuevan el acceso al crédito garantizado,

Reconociendo asimismo que el acceso al crédito garantizado habrá de ayudar probablemente a todos los países, en particular a los países en desarrollo y a los países con economías en transición en su desarrollo económico y en la lucha contra la pobreza,

Haciendo hincapié en la expectativa de que unos regímenes modernos y armonizados de operaciones garantizadas que compaginen los intereses de todas las partes interesadas, comprendidos los otorgantes de garantías reales, los acreedores garantizados y no garantizados, los vendedores con retención de la titularidad y los arrendadores financieros, los acreedores privilegiados y el representante de la insolvencia en caso de insolvencia del otorgante facilitarán notablemente el acceso a los créditos garantizados, promoviendo así el movimiento de bienes y servicios a través de las fronteras nacionales,

Observando que el desarrollo del comercio internacional sobre la base de la igualdad y el beneficio mutuo es un elemento importante de la promoción de relaciones de amistad entre los Estados,



Teniendo en cuenta la necesidad de reforma en la esfera de los regímenes de las operaciones garantizadas tanto a nivel nacional como internacional, como lo han demostrado las numerosas iniciativas de reforma en curso de la legislación nacional pertinente y la labor de organizaciones internacionales como el Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado, la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado y la Organización de los Estados Americanos, y de instituciones financieras internacionales como el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional, el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo, el Banco Asiático de Desarrollo y el Banco Interamericano de Desarrollo,

Expresando su reconocimiento a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales internacionales que toman parte activa en la reforma del régimen de las operaciones garantizadas por su participación y apoyo en la elaboración de la Guía Legislativa de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) sobre las Operaciones Garantizadas,

1. *Expresa su agradecimiento* a la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional por la finalización y aprobación de la Guía Legislativa sobre las Operaciones Garantizadas;

2. *Pide* al Secretario General que difunda ampliamente el texto de la Guía Legislativa y lo transmita a los gobiernos y otros órganos interesados, como las instituciones financieras internacionales y nacionales y las cámaras de comercio;

3. *Recomienda* que todos los Estados den a la Guía Legislativa consideración favorable al revisar o aprobar legislación relativa a las operaciones garantizadas, e invita a los Estados que hayan utilizado la Guía Legislativa a informar a la Comisión a dicho respecto;

4. *Recomienda también* que todos los Estados continúen considerando la posibilidad de pasar a ser partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre la cesión de créditos en el comercio internacional¹, cuyos principios se reflejan también en la Guía Legislativa.

¹ Resolución 56/81, anexo.